

INDICE

- Presentación Sra. Alcaldesa
- Cuenta Pública, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:
 - a) Balance de la Ejecución Presupuestaria y Estado de situación financiera
 - Municipal
 - Depto. Salud
 - Depto. Educación
 - b) Acciones realizadas para el cumplimiento del plan comunal de desarrollo
 - c) Gestión anual del municipio respecto del Plan Comunal de Seguridad Pública vigente
 - d) Gestión anual del Consejo Comunal de Seguridad Pública
 - e) Inversiones efectuadas en relación con los proyectos concluidos en el período y aquellos en ejecución, con fuentes de financiamiento
 - f) Resumen de auditorías, sumarios y juicios; resoluciones del Consejo para la Transparencia, y de las observaciones más relevantes por la Contraloría General de la República
 - g) Convenios celebrados con otras instituciones, públicas o privadas, así como la constitución de corporaciones o fundaciones, o de la incorporación a ese tipo de entidades

- h) Modificaciones efectuadas al patrimonio municipal
- i) Indicadores más relevantes de los servicios de salud y educación
 - Depto. Salud
 - Depto. Educación
- j) Estado de aplicación de la política de recursos humanos
- k) Hechos relevantes de la administración comunal
- l) Respecto a las obras:
 - Relación detallada del uso, situación y movimiento de todos los aportes recibidos para la ejecución del plan de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público a que se refiere la Ley General de Urbanismo y Construcciones
 - Asignación de aportes en dinero a obras específicas
 - Obras ejecutadas
 - Fondos disponibles en la cuenta especial
 - Programación de obras para el año siguiente y las medidas de mitigación directa
 - Estudios, proyectos, obras y medidas por concepto de aportes al espacio público recepcionadas y garantizadas y las incluidas en los permisos aprobados, consignando , además, las garantías a que alude el artículo 173 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que obren en su poder y la situación de los fondos obtenidos por el cobro de garantías.